

**JUZGADO TERCERO PROMISCO DE FAMILIA
PALMIRA VALLE DEL CAUCA**

CONSTANCIA SECRETARIAL. Hoy 14 de abril de 2.021, paso a Despacho del señor Juez, el presente proceso, con la petición hecha por la Apoderada Judicial de la parte actora, en la que solicita se le informe si ya fue removida la curadora designada y una vez se designe el nuevo curador se le suministre los datos para ella ponerse en contacto. Sírvase proveer. El Srío.



WILLIAM BENAVIDES LOZANO

AUTO DE SUSTANCIACION.
ORDINARIO FILIACION NATURAL
RAD. 76520311000320180001600
JUZGADO TERCERO PROMISCO DE FAMILIA
Palmira, abril catorce (14) de dos mil veintiuno (2.021).

Visto el informe secretarial que antecede y como quiera que la Dra. BLANCA ISABEL MUÑOZ LOPEZ, a la que se le envió telegrama desde el 22 de enero de 2.020 en el que se le comunica su designación como Curadora Ad Litem, hasta la fecha no ha hecho ningún pronunciamiento si acepta el cargo o cuales son los inconvenientes que ha tenido, se procederá reemplazarla y en su lugar se les designará a los señores **PAOLA ANDREA FRANCO ORDOÑEZ, BLANCA FRANCO ORDOÑEZ, WILMER FRANCO ORDOÑEZ, HERMAN FRANCO GONZALEZ**, y a los Herederos Indeterminados del señor **JOSE LITOEL FRANCO, un nuevo CURADOR AD LITEM.**

Por lo expuesto el Juzgado,

R E S U E L V E:

1.- **DESIGNAR** como **CURADOR AD-LITEM** de los señores **PAOLA ANDREA FRANCO ORDOÑEZ, BLANCA FRANCO ORDOÑEZ, WILMER FRANCO ORDOÑEZ, HERMAN FRANCO GONZALEZ**, y a los Herederos Indeterminados del señor **JOSE LITOEL FRANCO**, a la Doctora **MARIA NELLY RAMIREZ VELASQUEZ**. Comuníquesele la designación en la forma señalada en el artículo 48 numeral 7 del Código General del Proceso.

2.- No se señalan gastos a la Curadora Ad Litem designada, toda vez que en auto de enero 23 de 2018 se concedió amparo de pobreza al menor JOSE MANUEL SANCHEZ, representado por la señora MONICA JOHANA SANCHEZ, quedando exonerado de prestar cauciones procesales, pagar expensas y honorarios de auxiliares de la justicia, así como otros gastos de la actuación y no será condenada en costas

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE.

EL JUEZ,

Egm.

LUIS ENRIQUE ARCE VICTORIA

Firmado Por:

LUIS ENRIQUE ARCE VICTORIA

JUEZ

JUEZ - JUZGADO 003 DE CIRCUITO PROMISCOUO DE FAMILIA DE LA CIUDAD DE PALMIRA-VALLE DEL CAUCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **987d619f0f2e36d2ce83b4a56e04bf6e91a461fa86c071de2db58d368c1d127b**

Documento generado en 15/04/2021 06:55:14 PM